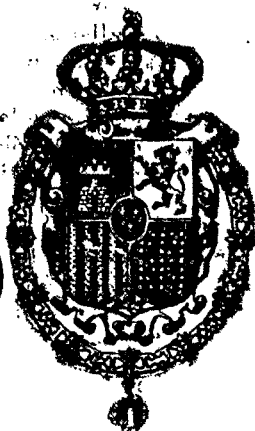


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente

relación que comienza con D. Jacobo Correa y Oliver y termina con D. Carlos Roiz y Menéndez, por ser los más antiguos en la escala de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que se les señala en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relacion que se oita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante...	Capitanía general de Galicia.....	D. Jacobo Correa y Oliver.....	Teniente coronel.....	1.º	enero	1906
Capitán.....	Gobierno militar de Melilla.....	» Rafael Rueda é Ibáñez.....	Comandante.....			
Otro.....	Supernumerario, 1.º region.....	» Rafael Vidart y Vargas Machuca.....	Idem.....			
Otro.....	Estado Mayor Central.....	» Andrés Pérez de la Greda.....	Idem.....			
Otro.....	Quartel general 1.ºr Cpo. de Ejército..	» Emilio Urquiola Aguirre.....	Idem.....			
Otro.....	Idem id.....	» Carlos Roiz y Menéndez.....	Idem.....			

Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 12.ª división D. Ramón González Tablas, al comandante de Artillería D. Román Aguirre y Peñaranda, que actualmente se halla destinado en el segundo regimiento de Artillería de montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Artillería D. Angel de Villa López, que actualmente se halla destinado en la comandancia de dicha arma de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en los centros de instrucción, Escuela de Tiro, Comisión de experiencias de Artillería y Es-

tablecimientos de Industria militar en sus diversos ramos, sean acumulables para la concesión de gratificaciones y recompensas al personal, que con arreglo á las disposiciones vigentes deba ser propuesto para obtenerlas, los servicios que anteriormente hubiera prestado en cualquiera de los indicados centros en que se disfruten iguales ventajas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al capitán de Infantería don **Perfecto Serrano Rodríguez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los profesores primeros y segundos del cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Díaz Roldán y termina con D. Manuel Suárez Dios, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

## Profesores primeros

D. Manuel Díaz Roldán.  
» Celso Rodríguez Araujo.

## Profesores segundos

D. Baldomero Vega Jiménez.  
» José Ortiz Arnaldo.  
» Benito Rodríguez López.  
» Juan Gay Ochoa.  
» Miguel Almeida da Costa.  
» Manuel Suárez Dios.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el primer teniente de Caballería del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, **D. Arturo Coco Rodríguez**, en súplica de que se le destine al regimiento Lan-

ceros de Farnesio ó quedar en situación de excedente en Valladolid, por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esas islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia, porque con arreglo á la regla 7.ª de la real orden de 5 de enero de 1903 (C. L. número 1), sólo tiene derecho el interesado á obtener destino de plantilla en el cuerpo en que haya vacante, y no á quedar de excedente, por no existir actualmente esta situación en los de su clase, pudiendo el interesado, si lo desea, solicitar su relevo, en cuyo caso será destinado al cuerpo que convenga al servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela de Equitación militar una vacante de comandante profesor, que debe ser desempeñada por un comandante del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º de la real orden circular de 18 de noviembre próximo pasado (C. L. núm. 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta disposición, por los jefes del citado empleo y arma que se consideren con aptitud para el expresado cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero segundo **José Lolumo Reina**, que presta sus servicios en la Comisión Central de Remonta en esta corte, vuelva á la comandancia de Artillería de Algeciras de donde procede, y el de igual clase del quinto regimiento montado, **Antonio Miranda Vicente**, á la vacante que deja el primero; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la comandancia de Artillería de Pamplona **D. Rafael Méndez Lejárcogui**, pase á la de San Sebastián, y el de igual clase, de esta comandancia, **D. Nicolás Martín de Villarragut**, á la de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE INGENIEROS****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. **Eduardo Ramos y Díaz de Vila**, con destino en la comandancia de Ingenieros de Sevilla, pase a prestar sus servicios al tercer regimiento mixto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR****ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. a este Ministerio en 27 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero **Dionisio Huertas López** en las obras del cobertizo para cañuajes de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme a la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 7'50 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer y Cuercos de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. a este Ministerio en 16 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero de las obras del puerto de Cartagena, **Alfonso Gómez Bermejo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme a la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 16'63 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. a este Ministerio en 18 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido

con motivo de la lesión sufrida por el obrero de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, **Juan Conesa Aparicio**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme a la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y el artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 7 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. a este Ministerio en 21 de diciembre próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano de las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, **Pablo Ortiz de Zárate**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización del medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, según previene la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe de 38'25 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 de noviembre del año próximo pasado, solicitando se autorizase a la fábrica de armas de Toledo para reclamar 61'50 pesetas importe de las estancias de hospital causadas por el obrero eventual de la citada fábrica, **Fernando Jiménez Sánchez**, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y en armonía con lo que dispone la ley de reordenación del trabajo de 30 de enero de 1900 en su art. 4.º, disposición 3.ª, ha tenido a bien conceder la autorización que se solicita, para que con cargo al cap. 18, artículo único del presupuesto vigente "Accidentes del trabajo", se recame la suma citada, considerando que el Estado es el que ha de satisfacer los gastos originados por dicho concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, proveyda por el capellán segundo del Clero Castrense, con destino en el regimiento Infantería de

Melilla, D. Jesús Gómez Tevar, en súplica de indemnización por el desempeño interino de la parroquia castrense de Chafarinas desde el 13 de septiembre al 7 de diciembre del año último, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo indicado, debiendo verificar la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1905, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Administración Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Blesa Larra y concluye con D. Félix Martínez Herrera; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Cría Caballar y Remonta.

#### Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destino
Oficiales primeros.—Gratificación anual de 600 pesetas.	
D. José Blesa y Larra.....	Dirección gral. Cría Caballar y Remonta.
» Eusebio Pascual Bauzá.....	Ordenación pagos Guerra.
» Ricardo Fortun y Pellétier.....	1.º Cuerpo de ejército.
» Aquilino Bravo y Pérez.....	6.º ídem.
» Marcelo Roldán Martín.....	Ordenación pagos Guerra.
» Salvador Veratón y Casanova...	5.º Cuerpo de ejército.
» Rodrigo Roldán Martín.....	2.º ídem.
» César Puente y Wilke.....	Ídem.
» José Madriñán y Feijóo.....	Reemplazo 7.ª región.
» Augusto Resino y Parrilla.....	2.º Cuerpo de ejército.
» Eduardo Martínez Abad.....	5.º ídem.
» Delfín Calvo y Alvarez.....	Ídem.
» Luis Martorell y Juan.....	Reemplazo 4.ª región.
» Manuel Caballero y García.....	6.º Cuerpo de ejército.
» Félix Martínez Herrera.....	Ídem.

Madrid 1.º de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los 10 años efectividad en su empleo, al

capitán de Infantería D. Leopoldo Ruiz Trillo, con destino en el regimiento Infantería de Covadonga número 40; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la real orden de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al comisario de guerra de primera clase, director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza, D. Carlos María de Fridrich y Domec, la gratificación anual de 1,500 pesetas, que deberá empezar á percibir desde 1.º del actual, fecha en que cumplió el año en el cargo que desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Guarner Franco y concluye con D. Víctor Pozurama Díez; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del tercero y quinto Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situación ó destino
Gratificación anual de 600 pesetas		
Oficial 1.º...	D. Ricardo Guarner Franco.....	E. M. 3.º Cuerpo
Gratificación anual de 480 pesetas		
Oficial 2.º...	D. Gregorio Calabria Ferrando ...	Sub.ª 5.ª región.
Ídem.....	» Víctor Pozurama Díez.....	M.º de la G.ª

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos, á los tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Angel Juárez Losada y concluye con D. Casimiro Bertoluci Añido; sujetándose el percibo de

dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUCUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos
<b>Tenientes coroneles.—Gratificación anual de 900 pesetas.</b>	
D. Angel Juárez Losada.....	Caja Talavera, 7.
> Ernesto Rodrigo Oteiza.....	Reg. Pavía, 48.
> Ramón Tomasetti Dali.....	Cazadores Estella, 14.
> Fernando Vidaurreta de la Cámara	Caja Málaga, 36.
> Julió Castilla Mármol.....	Subinspección Tenerife.
> Adalberto Egüía López de Ochoa.	Caja Tarragona, 72.
> Braulio Orduña Carracena.....	Reg. Tetuán, 45.
> Manuel Rloja Larios.....	Idem Lealtad, 30.
> Enrique Rivero Vides.....	Idem Soria, 9.
> Pascual Salvador Verde.....	Idem Galicia, 19.
> Mateo Hernández Alvarez.....	Idem Guadalajara, 20.
> Juan Eymar Cuadrado.....	Caja Toledo, 6.
> Cayetano Alvear y Ramírez de	Reg. Reina, 2.
> Arellano.....	Caja Valdeorras, 110.
> Adel Landa Coronado.....	
<b>Comandantes.—Gratificación anual de 720 pesetas.</b>	
D. Manuel Sánchez Sánchez.....	Caja Olot, 71.
> Pedro San Gabriel Turco.....	Exc. 1.ª región.
> Antonio Morán Périz.....	Reg. Asia, 55.
> Juan Díez de Oñate.....	Exc. 1.ª y Comisión liquidadora Capitanías generales Ultramar.
> Manuel Ayala López.....	Rva. Pontevedra, 114.
> Luis Ochoa Madrazo.....	Exc. 1.ª región.
> Juan Díaz Salazar.....	Reg. de Ceuta.
> Francisco Morfígo Abella.....	Exc. 4.ª región.
> Federico Guerra Románs.....	Caz. Barcelona, 3.
> Serafín de Sotto Aguilar, conde de	Ministerio de la Guerra.
> Cléonard.....	Exc. 1.ª y Comisión liq.ª Cuba y Puerto Rico.
> Argimiro Feijóo Callejas.....	Reg. Las Palmas.
> Pablo Andrade Cabano.....	Exc. 1.ª y Comisión liq.ª Capitanías grales. Ultramar.
> Joaquín Villalonga Fortuny.....	Caja Játiva, 44.
> José Piquer Perales.....	Idem Orense, 108.
> Victorino Gómez Pérez.....	Idem Alcañiz, 60.
> Tomás Moles Ferrer.....	Secretario Subinspección 4.ª
> Juan Hernández Casillas.....	Rva. Linares, 32.
> Ricardo Willinski González.....	Reg. Cantabria, 39.
> Manuel Mercader Tort.....	Idem Príncipe, 3.
> Francisco Fernández Menéndez.....	Caz. Barbastro, 4.
> Victoriano Calvo Mancho.....	Reg. Zamora, 8.
> Mariano Arahueta de Juan.....	Idem Cantabria, 39.
> Ramón Jimeno Jimeno.....	Rva. Torrelavega, 39.
> Pedro Prada Fociles.....	Exc. 1.ª región.
> Luis Picatoste Iraizoz.....	Oficial mayor Comisión mixta Castellón.
> Aniceto García Martín.....	Gobernador mil. Alhucema.
> Mariano Arques Chavarría.....	Exc. 3.ª región.
> Emilió Pons Santoyo.....	Oficial mayor Comisión mixta Vizcaya.
> Francisco Montero Fuertes.....	Gobernador mil. fuerte La Palma (Ferrol).
> Juan Alonso Villa.....	Rva. Olot, 71.
> Fernando Lafuente Foch.....	Reg. Tetuán, 45.
> Eduardo Daganzo Verdú.....	Rva. Guadix, 34.
> Francisco Quintana Villegas.....	Exc. 1.ª región.
> Francisco Urrea Toledano.....	Caja Alcázar San Juan, 11.
> Vicente Imedio Martínez.....	Reg. Vad-Rás, 50.
> José Seco Belza.....	Idem Soria, 9.
> Cirilo Quirós González.....	Rva. Balaguer, 69.
> Cástor Alvarez Carretero.....	Reg. Almansa, 18.
> Juan Mateo Vinuesa.....	Exc. 1.ª y Comisión liquidadora Capitanías generales de Ultramar.
> Antonio Pastor Gómez.....	

NOMBRES	Situaciones ó destinos
D. José Anca Merlo.....	Comisión mixta Valladolid.
> Ramón Rubio Lafuente.....	Excedente Ceuta.
> Antonio Martínez Martínez.....	Rva. Zaragoza, 75.
> Manuel Durillo García.....	Reg. Saboya, 6.
> Francisco Rubio Ortega.....	Rva. Barcelona, 61.
> Vicente del Castillo García.....	Oficial Mayor C. M. Lérida.
> Luis Fernández España.....	Rva. La Coruña, 104.
> Feliciano Orgaz Sánchez.....	Excedente 1.ª región.
> Rafael Morales Hernández.....	Reg. Mallorca, 13.
> Francisco Lacalle Aranda.....	Comisión mixta Granada.
> José Morales García.....	Excedente 1.ª región.
> Antonio Serra Culet.....	Caz. Alfonso XII.
> José Jiménez García.....	Idem Talavera, 18.
> Francisco Fernández Lara.....	Caja Medina del Campo, 95.
> Carlos de la Hoz Fernández.....	Excedente 6.ª región.
> José Poblador Guío.....	Reg. Infante, 5.
> Miguel Gotarredona González.....	Juez causas 1.ª región.
> Luis Maldonado Iturriaga.....	Rva. Málaga, 36.
> Anselmo Alonso Ibarra.....	Reg. Constitución, 29.
> Alfredo Infante Chacón.....	Rva. Bilbao, 36.
> Feliciano Ceballos Isasi.....	Reg. Valencia, 23.
> Antonio Moreno Acosta.....	Rva. Palencia, 91.
<b>Capitanes.—Gratificación anual de 600 pesetas.</b>	
D. Isidoro de la Torre Santana.....	Reg. Córdoba, 10.
> Nicolás Rodríguez Arias Carabajo.	Rva. Cáceres, 15.
> Manuel González González.....	Idem Mataró, 64.
> Bartolomé Subirbiola Sáinz.....	Caja Gijón, 102.
> Miguel Cuadrado de Grifán.....	Reg. Murcia, 37.
> Enrique Masdeu Juliá.....	Rva. Madrid, 1.
> Pedro Verdugo Castro.....	Reg. Asturias, 31.
> Francisco Romero Jerez.....	Rva. Sevilla, 18.
> Carlos Cos-Gayón Gómez.....	Secret.ª Subinap. Melilla.
> Francisco Clar Riús.....	Rva. Infesto, 101, y C.ª Hq.ª Cap.ªs grales. Ultramar.
> Enrique Ximenez de Sandoval	Rva. Pontevedra, 114.
> Saavedra.....	Reg. Melilla.
> Tomás Francés Caro.....	Idem Zamora, 8.
> Antonio García Naya.....	Idem Princesa, 4.
> Ricardo Alarcón de la Puente.....	Rva. Guadix, 34.
> Mamerto López González.....	Caz. Arapiles, 9.
> Antonio Poves Giraldo.....	Secret.ª Gob.ª mil. Orense.
> José Arnesto López.....	Reg. Burgos, 36.
> Antonio Iglesias Larén.....	Idem Almansa, 18.
> Gabriel Fernández Ampón.....	Idem Valencia, 23.
> Ricardo Pérez Sigüenza.....	Idem Constitución, 29.
> Juan Palacio Pérez.....	Idem Pavía, 48.
> Juan Jurado Martínez.....	Idem Princesa, 4.
> José Rodríguez Gómez.....	Idem Las Palmas.
> Luis León Núñez.....	Idem Vergara, 57.
> Antonio Vázquez de Aldama.....	Supern.ª sin sueldo 7.ª región.
> Alfonso Ferrer Montilla.....	Ayudante General Arisa.
> Alvaro González Martínez.....	Reg. Rey, 1.
> Enrique Escasi Aldecoa.....	Idem Zaragoza, 12.
> Miguel Osende Mendoza.....	
> Jaime Moreno-Navarro Fernán-	Colegio Hnér.ªs de la Guerra
> nández de Córdoba.....	Caja Sevilla, 18.
> Ramón López Sola.....	Reg. Valencia, 23.
> Enrique Alonso Latorre.....	Rva. Miranda, 32.
> José Ramos Fernández.....	Caja Orense, 108.
> Joaquín Otero Fernández.....	Reg. Soria, 9.
> Nicolás Vicente Zamarreño.....	Caja Játiva, 44.
> José Baj Piquer.....	Zona Lérida, 30.
> Carlos Teruel Llistorella.....	Reg. Isabel II, 32.
> José Real Salas.....	Reg. San Fernando, 11.
> Ricardo Victoria Munté.....	Caja Sevilla, 18.
> Juan López de Solá.....	Rva. Granada, 32.
> Salvador Santos Rus.....	Idem Torrelavega, 39.
> Hermenegildo Jiménez Fernández	Auxiliar Secretaría, Subins-
> Manuel Cambón Fraga.....	pección 5.ª región.
> Enrique Dulanto González.....	Rva. Manresa, 66.
> Ricardo Otero Fernández.....	Idem Vigo, 116.
> Pedro Lara Pérez.....	Caz. Palma.
> Saturie Ainsúa González.....	Rva. Orense, 108.
> Miguel Herrero Delgado.....	Reg. Las Palmas.
> Antonio Muñoz Campos.....	Zona Huelva, 13.
> Nicolás Aveleira Rumbo.....	Reg. Tenerife.
> Antonio Rodríguez López.....	Rva. Monforte, 115.
> Juan Badill Galmes.....	Reg. Inca.
> Julián Domingo Simón.....	Rva. Barcelona, 63.
> Antonio Martínez Minguez.....	Idem Albacete, 55.
> José Frax García.....	Caja Carmona, 20.
> Casimiro Bertolucci Anido.....	Reg. Luchana, 28.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente a los diez años de efectividad en sus empleos, a los comandantes de Caballería comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Madridano Herrera y concluye con D. Miguel Valdés Maristany, sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de febrero próximo, a lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destinos
<b>Gratificación anual de 726 pesetas</b>	
D. Carlos Madridano Herrera	Reemplazo enfermo 1.ª región
» Carlos Senespleda Tapia	Reg. Húsares de la Princesa.
» Arturo Vicente Moreno	Ministerio de la Guerra.
» Miguel de Elizáizín, España	Delegado Cría Caballar. Alicante.
» Jorge Heredia Sainz	Reg. Caz. Villarrobledo.
» Eberhard Ubach Lilo	Idem id. Treviño.
» Rufino Montañó Subirá	Idem Dragones Montesa.
» Fructuoso Hualde Zozaya	13.º Depósito Reserva.
» Cecilio Lafuente Deza	R.g. Dragones Santiago.
» Francisco González Aleo y González Aleo	Escuadrón de Menorca.
» Inocente S. Martín Delgado	Delegado Cría Caballar Canarias.
» José de Montes Gandolfo	Ministerio de la Guerra.
» Cirilo Blanco Perra	Reg. Caz. Treviño.
» Miguel Valdés Maristany	Ministerio de la Guerra.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad en su empleo, al oficial celador de fortificación de segunda clase D. Faustino Fernández de Mendoza, con destino en el museo de Ingenieros, sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de febrero próximo, a lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Museo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente a las 10 años de efectividad en sus empleos, a los capitanes de Caballería comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Gallo Molina y concluye con D. Enrique Caballero Manrique, sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de febrero próximo, a lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Ceuta, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destino
<b>Gratificación anual de 600 pesetas</b>	
D. Manuel Gallo Molina	Comisión activa 2.ª región.
» José Ruiz Jiménez y Novella	Reemplazo 1.ª id.
» Guillermo Soñis y Vega Bazán	1.º depósito de sementales.
» Francisco López de Rodas García	Drón. gral. Cría Caballar y Remonta.
» Eugenio Maciá Vázquez	Supernumerario 7.ª región.
» Enrique Chacón Sánchez	Escuadrón de Escolta Real.
» Leonides de los Santos Cumpido	Reg. Caz. Sóna.
» Alejandro Rapallo Iglesias	3.º depósito de reserva.
» Mariano de Zafra y Taviel de Andrade	Reg. Lanc. de Villaviciosa.
» Julio Hernández Pardo	5.º depósito de sementales.
» Gregorio Monturus Azcorbe	Academia de Caballería.
» Saturnino B. rca García	Reg. Lanc. de Farnesio.
» Pedro Cifré Zambrano	Idem Caz. de Vitoria.
» Cayetano Martín Bayón	Idem Lanc. de Borbón.
» José Pimentel Alonso	Comisión activa 1.ª región.
» Enrique Lizáregui Molezná	14.º depósito de reserva.
» Emilio Apesteegua Santos	Reg. Lanc. de la Reina.
» Gonzalo Enriquez y Enriquez	Idem Caz. de Vitoria.
» Juan Sáez Haro	Remonta de Córdoba.
» Buenaventura Escario Lapoullide	Ministerio de la Guerra.
» José Jaime Rodríguez	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
» Rafael Torres-Pardo y López de Letona	Reg. Caz. de Arlabán.
» Rafael Pérez Herrera	Idem de Alcántara.
» Ramón Montero Rodríguez	Idem Lanc. de Farnesio.
» Heliodoro García Santos	13.º depósito de reserva.
» Román P.ñasanda Salvadores	Reg. Caz. de Castillejos.
» Emilio Ruiz López	Idem Dragones de Santiago.
» Antonio Cossi González	Reemplazo por enfermo 2.ª región.
» Enrique Seijo Serantes	Reg. Húsares de la Princesa.
» Juan Enriquez de Salamanca y Sánchez Blanco	Idem id. de Pavia.
» Miguel Bañó Mayor	Remonta Granada.
» Jorge Llorente Martín	Escuela Superior de Guerra.
» Juan Robles Barañana	Reg. Caz. Albuera.
» Antonio Santa Cruz Lameyer	Idem Húsares de la Princesa.
» Rogelio Suárez Montero	4.º depósito de sementales.
» Guillermo Viéne y Jiménez Cisneros	5.º id. id.
» Ricardo Cantador López	2.º depósito de reserva.
» Sixto Bérriz Azcárraga	Reg. Húsares Pavia.
» Carlos Pacheco Calvo	Comisiones activas 7.ª región.
» José Pacheco Calvo	Milicia voluntaria de Ceuta.
» Manuel Quiroza Bárcenas	6.º depósito de sementales.
» Manuel González Torres	Supernumerario 2.ª región.
» Enrique Román Pascual	Comisiones activas 2.ª id.
» Jerónimo Toledano Lobo	2.º depósito de sementales.
» Francisco Trassoras Oriver	12.º depósito de reserva.
» Aquilino Soler Bañester	Reg. Dragones Numancia.
» Victorino Chaves Cistué, Conde de Cobatilla	Supernumerario 1.ª región.
» Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luís	Excedente id. id.
» Francisco Casas Gago	13.º depósito reserva.
» Luis Jorganes y López Llanos	Reg. Lanc. del Príncipe.
» Gonzalo García Samaniego	Idem id. España.
» Cándido Octavio de Toledo Vallés	Idem Caz. Castillejos.
» Amadeo Pérez Lozano	Idem id. Tetuán.
» Segundo Ortíz Ruiz	Idem Lanc. Borbón.
» Eduardo Montero Rodríguez	Idem Caz. Arlabán.
» Mariano Galvan Hornitiner	1.º depósito reserva.
» Enrique Caballero Manrique	Ministerio de la Guerra.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los médicos mayores de Sanidad Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Eloy Cayuela y Martínez** y concluye con **D. Félix Estrada y Catoyra**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

*Relación que se cita.*

NOMBRES	Situación ó destino
<b>Gratificación anual de 720 pesetas</b>	
D. Eloy Cayuela y Martínez.....	Mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar.
» Antonio Andreu Démenech.....	Hospital mil. Vitoria.
» Andrés Jurado y Párra.....	Drón. gra. de Carabineros.
» Jenaro González Rico y Grana..	Reemplazo en Oviedo.
» Isidro Lorenzo González y Alberú	Hospital mil. Lérida.
» Diego Santiandreu y Guillén....	Idem Málaga.
» León Latn y Guío.....	Idem San Sebastián.
» Fermín Vid-gain y Anoz.....	Idem Barcelona.
» Tomás Aizpuru y Mondéjar.....	Ministerio de la Guerra.
» Félix Estrada y Catoyra.....	Excedente 1.ª región.

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

**UTENSILIO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo militares, se efectúe la remesa de una talla con destino á la Caja de recluta de Astorga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de una talla á cada una de las Cajas de recluta de Tortosa-número 73 y Olot núm. 71.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares, se efectúe la remesa de una talla con destino á la Academia de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**CRUCES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidas en la siguiente relación, que da principio con **D. Severino Cajide Blanco** y termina con **D. Salvador Calderón del Campo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel .....	D. Severino Cajide Blanco.....		28	abril.....	1898
Idem.....	Comandante .....	> Miguel Almaraz Martín.....		11	febrero....	1901
Idem.....	Idem.....	> Eduardo Ochoa Durán.....		25	mayo.....	1904
Idem.....	Idem.....	> Joaquín López Martínez.....		27	septiembre..	1905
Idem.....	Idem.....	> Francisco Linares Pifero.....		6	noviembre..	1905
Idem.....	Capitán.....	> Ezequiel Rodríguez Velasco.....		8	enero.....	1903
Idem.....	Idem.....	> José García Sánchez.....	Placa.....	22	octubre....	1905
Caballería.....	Idem.....	> Cristóbal de Pascual y Blanco.....		24	noviembre..	1905
Artillería.....	Teniente coronel.....	> Manuel Gener Sánchez.....		31	agosto.....	1904
Idem.....	Idem.....	> Jesús de Egaña y Oquendo.....		16	octubre....	1905
Guardia Civil.....	Idem.....	> Enrique Rodríguez Rubio.....		19	diciembre..	1904
Idem.....	Capitán.....	> Buenaventura Simó Farré.....		14	junio.....	1903
Idem.....	Idem.....	> Galo Manso de las Heras.....		9	febrero....	1904
Infantería.....	Teniente coronel .....	> Severino Cajide Blanco.....		28	abril.....	1888
Idem.....	Comandante .....	> Severiano Martínez Anido.....		23	noviembre..	1904
Idem.....	Capitán.....	> Francisco Sancho Teixidor.....		30	julio.....	1899
Idem.....	Idem.....	> Francisco de Rosa Falcón.....		2	junio.....	1904
Idem.....	Idem.....	> José Pardo García.....		13	mayo.....	1905
Idem.....	Idem.....	> Juan Sánchez Campa.....		16	agosto.....	1905
Idem.....	1.º Teniente.....	> Antonio López Sánchez.....		10	abril.....	1902
Idem.....	2.º ídem.....	> Esteban González Párraga.....		11	noviembre..	1905
Caballería.....	Comandante.....	> César Carrasco Mir.....	Cruz.....	30	diciembre..	1893
Idem.....	Capitán.....	> Sebastián Zanón Valdivieso.....		4	septiembre..	1905
Idem.....	Idem.....	> Gonzalo Rivero Urtiaga.....		5	octubre....	1905
Idem.....	Idem.....	> Manuel de Uruburu Fernández.....		5	ídem.....	1905
Artillería.....	Comandante.....	> Ricardo de la Lastra Martín.....		14	marzo.....	1904
Idem.....	Idem.....	> Enrique Fernández Riafrecha.....		30	agosto.....	1905
Idem.....	Idem.....	> Prudencio de la Figuera Lezcano.....		19	octubre....	1905
Ingenieros.....	Idem.....	> José Ubach Elósegui.....		1.º	enero.....	1905
Idem.....	Capitán.....	> José Blanco Martínez.....		30	septiembre..	1905
Estado Mayor.....	Comandante.....	> Antonio Morer Rodríguez.....		30	agosto.....	1905
Guardia Civil.....	Capitán.....	> Salvador Calderón del Campo.....		9	enero.....	1901

Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

## INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del confinado en la prisión de penas aflictivas de Melilla José Daigues Oriol, en súplica de indulto de la pena de reclusión perpetua que éste sufre por el delito de insulto á fuerza armada, causando muerte á un cabo de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su escrito de 1.º de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el padre del confinado en la prisión de penas aflictivas de Alhucemas Eustaquio Valero Vadillo, en súplica de que á éste le sea conmutada la pena de reclusión militar perpetua, que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior en actos del servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 21 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, ha tenido á bien conceder á María Pérez Salgado, madre viuda y pobre del soldado que fué del ejército de Filipinas Jenaro Domínguez Pérez, presunto muerto á consecuencia de herida recibida en campaña, la pensión anual de 182'50 pesetas á que tiene derecho, como comprendida en el art. 7.º de la real orden de 17 de septiembre de 1901 y art. 5.º de la ley de 8 de julio de 1860. La indicada pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Orense, á partir de 1.º de julio de 1903, fecha de la solicitud y con carácter provisional, debiendo reintegrar al Estado las cantidades que percibiere, si el causante apareciese ó se acreditara su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del séptimo Cuerpo de ejército.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, ha tenido á bien conceder á **Catalina Martínez García**, madre del soldado Manuel Rodríguez Martínez, fallecido encontrándose prisionero de los tagalos en Filipinas el 22 de octubre de 1898, la pensión anual de 137 pesetas que le corresponde con arreglo á los arts. 3.º y 5.º del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de León, á partir del 13 de enero de 1903, fecha de la presentación de la instancia pidiendo el beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil **D. Celso Serrano Rubio**, en súplica de que se le abone para los efectos de retiro la mitad del tiempo que sirvió en el distrito de Cuba; y teniendo en cuenta que el que permaneció en Ultramar en los empleos que obtuvo hasta el de alférez inclusive, no le es de abono por ser con anterioridad á la ley de pases de 19 de julio de 1899 (C. L. núm. 344), que no tiene carácter retroactivo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido disponer que al expresado oficial solamente se le acredite para los efectos de retiro, con arreglo á la real orden de 9 de marzo de 1875 (C. L. núm. 71), la mitad del tiempo comprendido desde 1.º de mayo de 1890, que ocupó destino de plantilla como teniente, hasta el 10 de mayo de 1894 que regresó á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Ignacia Santa Marina Martínez**, residente en Vitoria, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), **D. José Mestre Bonell**, en súplica de que á su hijo **D. Fulgencio Mestre Santa Marina**, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de herida recibida en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Antonia del Pozo y Collado**, domiciliada en esta corte, calle de San Isidro núm. 7, abuela de los menores **D. Pedro y D. Juan Prat y Rodríguez**, en súplica de que se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos del teniente coronel de Infantería **D. Juan Prat y Agacino**, fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente instruido al efecto empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Salamanca, **Gregorio Orduña Manzano**, en súplica de que se le conceda como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 16 de julio de 1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado retirado, con residencia en esta corte, calle de Cerro de los Cuervos núm. 2, piso bajo, **Julian Urosa Ramirez**, en súplica de que se le conceda el reingreso en el cuerpo de Invalidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, debiendo atenderse á lo resuelto en la real orden de 5 de noviembre de 1900.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

#### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. **Juan Córdón Aguilar**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 4 de diciembre de 1905, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### DISPOSICIONES

de la subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

#### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

##### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia del hospital militar de Alcalá de Henares, y encontrándose comprendido en las circunstancias que preceptúa la base 9.ª de la real orden circular de 12 de septiembre último (C. L. núm. 188) el practicante civil de la misma D. **Arturo Cosiu Arnao**, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede desde 1.º del actual, el aumento de 50 céntimos de peseta diarios en la gratificación que actualmente disfruta de 3'50 pesetas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Gonzalo Armendáriz*

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército.

#### VACANTES

Declarado desierto el concurso para cubrir la plaza de practicante vacante en la farmacia sucursal de Sevilla, por no haberse presentado ningún aspirante á efectuar el examen, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia nuevamente á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre últimos (C. L. núms. 188 y 241), verificándose los exámenes en la capital de la región el día 10 de marzo próximo.

Madrid 31 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Gonzalo Armendáriz*

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 16

del corriente mes, ha declarado con derecho á las despagas de tocas que le corresponden por el reglamento de Montepío Militar, á D.ª **Isabel Escanellas Reus**, viuda del auxiliar de oficinas del personal del Material de Ingenieros D. Antonio Escanaverino y Arjol, cuyo importe de 300 pesetas, duplo de las 150 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez en la Intendencia de la Capitanía general de Baleares, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 16 del corriente mes, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento de Montepío Militar, á D.ª **María del Rosario Díaz del Castillo**, viuda del segundo teniente (E. R.), retirado, D. Pedro Méndez Hernández; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo de las 146,25 que de sueldo mensual como retirado disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia de la Capitanía general de Canarias, por la cual percibía sus haberes el causante, siendo segundo teniente (E. R.) retirado.

Asimismo, ha declarado que la interesada carece de derecho á la pensión que solicita, por no hallarse comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 ni en ninguna otra referente al particular, una vez que su marido, al contraer matrimonio en 4 de abril de 1893, no era oficial.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Francisco Rodríguez Castillo** y **Rosa Andrea Manzano Fernández**, y termina con **Miguel Arenas Prida**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Valencia y Oviedo.



Baluada que se está

Dependencia que ha servido el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o decretos que han servido de fundamento	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Días	Mes		Pueblo	Provincia	
R. O. Guerra	Francisco Rodríguez Castillo	Padres	•	Soldado, Ricardo Rodríguez Manzano	187		Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1917	8	abril	1904	Granada	Trevels	
G. mil. Valen- cia	Rosa Andresa Manzano Fernández	Padre	•	Idem, Vicente García Sarrión	187		Idem y R. O. N.º 7 de 17 de septiembre 1901	28	agosto	1906	Valencia	Jalagón	(A.)
2.º Cuerpo	Vicente García Cuellar	Viuda	•	Idem, Juan Fernández Orantes	187		Idem	17	mayo	1905	Cádiz	Campo de Gibraltar, La Línea	(A.)
Idem 7.º	Dolores Vázquez Megias		•	Idem, Juan González Gómez	182	50	Idem	27	enero	1905	Salamanca	Bejar	(A.)
8.º mil. Oviedo	Francisco González de la Iglesia	Padre	•	Idem, José Arenas Arenas	182	50	Idem y 15 julio 1896	15	enero	1905	Oviedo	Celada (Villa-Vieiosa)	(A.)

(A.) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera, o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

Madrid 30 de enero de 1906.—Despujol.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Casimira Diaz González, viuda del segundo teniente, retirado, del ejército territorial de esas islas D. Segundo Pérez Delgado, que solicita pensión del Montepío Militar; y en acuerdo de 24 del corriente declara que no tiene derecho a lo que pretende en atención a que no percibió sueldo alguno como tal oficial, su marido, desde su ascenso a segundo teniente hasta que pasó a situación de retirado, y el sueldo es el que sirve de regulador, según la ley de 25 de julio de 1855, y además porque las reales órdenes de 13 de marzo y 13 de mayo de 1837 y 23 de octubre de 1857 determinan que los oficiales que no tienen empleo de ejército ó sueldo continuo no tienen derecho a Montepío.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Ramona Matilde Peña Martínez, viuda del veterinario mayor, retirado D. Víctor Seijo Urquía, que solicita mejora de la pensión que le fué concedida por real orden de 15 de diciembre de 1902; y en acuerdo de 24 del corriente declara que carece de derecho a lo que pretende, en atención a que el fundamento que alega no es válido, toda vez que al causante le fué desestimada por real orden de 14 de junio de 1902, la instancia en que solicitó la vuelta al servicio, y además, porque la mencionada soberana disposición de concesión de la pensión que disfruta, ha causado estado, siendo, por lo tanto, ejecutiva y no susceptible de recurso alguno en la vía gubernativa.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Emilia de Castro y García, madre del teniente coronel de Infantería D. José Ruiz de Castro, que solicita permuta de la pensión de 750 pesetas anuales que disfruta como viuda del capitán que fué de guardias de arsenales de Marina D. Jose Ruiz Ramos, por la que pueda corresponderle por su citado hijo, y en acuerdo de 16 del corriente declara que la interesada carece de derecho a lo que pretende con arreglo al art. 8.º, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar que preceptúa que cuando los oficiales y ministros, contribuyentes a este Monte que se hubiesen casado con derecho a sus beneficios, falleciesen viudos y sin hijos, dejando a su propia madre en estado de viudez, se le asistirá con la pensión que corresponda según el grado y sueldo de su difunto hijo; y como quiera que los dos matrimonios que contrajo el mencionado jefe lo fueron sin opción a derechos pasivos para su familia; la ley de 22 de julio de 1891 tampoco le da derecho, toda vez que modificó aquella legislación acerca de las pensiones de viudedad y orfandad pero no lo hizo respecto a los ascendientes del causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

Despujol

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Adelaida Lodeiro y Artesero, huérfana del comandante del cuerpo de Estado Mayor de plazas D. José Lodeiro y Cora, y por acuerdo de 17 del corriente mes declara, que no existiendo razones de derecho que justifiquen la concesión de beneficio alguno, la interesada carece de opción á la pensión del tesoro que solicita, toda vez que su padre alcanzó el empleo de capitán en 2 de enero de 1871, es decir, con posterioridad al 22 de octubre de 1868.

Por no tener tampoco derecho á pensión del Montepío Militar, y por haber nacido en la plaza de Melilla, se le concedió la pensión de Africa correspondiente, en cuyo goce cesó por haber trasladado su residencia á la Península.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Málaga.

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 4 de abril del año próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.), retirado en Jetafe, Don Narciso Vara Merlo, solicitando el abono de las pagas de navegación; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del interesado, concediéndole las dos pagas de navegación como regresado de Cuba, y autorizar á la Comisión liquidadora de expectantes á embarco, para que practique la oportuna reclamación; debiendo el interesado remitir directamente á la mencionada Comisión liquidadora el certificado expedido por la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, donde radican las

incidencias del regimiento Reserva núm. 72, y en cuyo documento se haga constar que el recurrente no ha percibido las pagas de septiembre y octubre de 1898.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1906.

*El Inspector general, Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 31 de agosto del año próximo pasado, promovida por el primer teniente honorario (E. R.), retirado de la Guardia Civil, D. Marcelino Corral Martín, solicitando el abono de 375 pesetas que se le descontaron en ajuste por el pasaje de su familia de Cuba á la Península al ser repatriado, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de acuerdo con lo informado por la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar acordó acceder á la petición del interesado, disponiendo que por dicha Comisión liquidadora le sean satisfechas las referidas 375 pesetas que le fueron descontadas al reclamante, por hallarse comprendido en la real orden de 7 de agosto de 1905, y cuya cantidad se halla depositada en la Caja Central del Ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1906.

*El Inspector general, Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Valladolid.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

**SOCORROS MUTUOS**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA**

**BALANCE** correspondiente al mes de enero de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Penetas Cts.		HABER	Penetas Cts.	
	Penetas	Cts.		Penetas	Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 2, de 4 de enero de 1906.....	2.226	96	Satisfecho por el importe de 16 defunciones que se publican.....	36.000	>
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	35.528	80	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	46	>
			Satisfecho por un anticipo de la defunción que se publica.....	1.000	>
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	704	16
			Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	5	60
<i>Total</i> .....	37.755	76	<i>Total</i> .....	37.755	76

**RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresion de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.**

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante R...	D. Carlos Colorado Pedrosa.....	9	Junio...	1905	La mitad su viuda D.ª Aurora Modesto Girauds y la otra mitad por partes iguales entre sus hijos D.ª Maria de la Visitación, D.ª Rogelia y D.ª Maria de la Luz, y en su representación el apoderado y tutor nombrado al efecto.....	2.250	En secretaría.
T. coronel R.....	Ramón Moreno Cavanna.....	14	novbré.	1905	Su hijo D. Ramón Moreno Puig.....	2.250	Zona Madrid, 1.
Capitán E. A.....	Ataulfo Alvarez Retnal.....	16	idem...	1905	Su viuda D.ª Emilia Bartolomé Cremer....	2.250	Idem de Logroño, 86.
Otro R.....	Baldomero Salvador Diaz.....	17	idem...	1905	Su ídem D.ª Mónica Armendáriz Arregui....	2.250	Idem Pamplona, 36.
Coronel E. A.....	Enrique Quintela Castellary.....	17	idem...	1905	Su ídem D.ª Rosario Barríos de Enriquez....	2.250	Idem Córdoba, 12.
Capitán R.....	Hilario Martínez Cuenca.....	19	idem...	1905	Su ídem D.ª Encarnación Cerdeirina Es-tévez.....	2.250	Idem Orense, 52.
General brigada.	José Ramos Navarro.....	21	idem...	1905	Su ídem D.ª Luisa Garcia Diaz Delgado ...	2.250	Reg. de León, 38.
Coronel.....	José Ibáñez Garcia.....	23	idem...	1905	Su ídem D.ª Luisa Alvero Jaime.....	2.250	Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Comandante R...	Julián Paul Rich.....	26	idem...	1905	Su ídem D.ª Maria Cruz Martín Lambos... La mitad la viuda D.ª Maria Juana Pórtales Mateu y la otra mitad por partes iguales los hijos del finado D.ª Maria Josefa y D. Manuel.....	2.250	Zona Zaragoza, 33.
T. coronel R.....	Fernando Miguel Lucüy.....	27	idem...	1905	Su viuda D.ª Lucia de la Vega.....	2.250	Idem Valencia, 19.
1.º teniente R...	Bernabé Gómez Rojo.....	27	idem...	1905	Su viuda D.ª Antonia Alonso Santos.....	2.250	Zona San Sebastián, 39.
Comandante E...	Bernardo Blázquez Moreno.....	1.º	diciembre	1905	La mitad su viuda D.ª Carmen Piesl Morales y la otra mitad la hija del finado doña Consuelo Jiménez, y como menor de edad quien la represente.....	2.250	Idem Gijón, 49.
Comandante E. A.	Manuel Jiménez Baena.....	1.º	idem...	1905	Su viuda D.ª Gregoria Paynat Velasco....	2.250	Bón. Disciplinario de Melilla.
Otro R.....	Carlos Martín Izquierdo.....	1.º	idem...	1905	Sus hijos D. Luis y D. José por partesiguales	2.250	Zona Madrid, 1.
T. coronel R.....	José de Serra Jaume.....	8	idem...	1905	Su viuda D.ª Maria del Pilar.....	2.250	Reg. de Palma.
Coronel R.....	Adolfo Martínez de Baños.....	26	novbre.	1905		2.250	Zona Zaragoza, 33.
					<b>Total.....</b>	<b>86.000</b>	

Anticipos hechos á los cuerpos que á continuación se citan, con arreglo al art. 46 del reglamento, hasta que se reciba en esta Presidencia los certificados de declaración de herederos.

Comandante E. A.	D. Ramón Femenias Esclaper.....					1.000	Zona Madrid, 1.
------------------	---------------------------------	--	--	--	--	-------	-----------------

**ESTADO numérico de señores socios**

ALTA Y BAJA	Tenientes fene- rales.....	Generales de di- vision.....	Generales de bri- gada.....	Coronels.....	Tenientes coro- nels.....	Comandantes... ..	Capitanes.....	1.º Tenientes... ..	2.º Tenientes... ..	Medicos.....	Capellanes.....	Mision m.º y o- ras.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	13	52	180	499	1.182	1.758	1.223	569	12	15	65	5.568	
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	
Suman.....	13	52	180	499	1.182	1.758	1.224	569	12	15	65	5.569	
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	6	
Idem por fallecimiento....	»	»	»	3	3	8	4	1	»	»	»	19	
Quedan.....	13	52	177	496	1.174	1.754	1.223	564	12	15	64	5.544	

**NOTAS.** Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 44 defunciones.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venia haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Guadalajara, 20; de Tetuán 45, de Palma y Mahón; Zonas de Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Almería 18, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Teruel 26, Barcelona 27, Mataró 28, Tarragona 32, Zaragoza 33, Soria 42, Valladolid 45, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50 y Orense 53; batallón de Fuerteventura; Comisiones liquidadoras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas é Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército; Escuela Central de Tiro y Habilitaciones de retirados de la escala de reserva de la primera y séptima región.

V.º B.º  
El General Presidente,  
Pareja

Madrid 30 de enero de 1906.  
El Comandante Secretario,  
Gregorio Poveda

Consejo de Administración.—Tesorería

Balance de Caja que comprende el movimiento de caudales ocurrido durante el expresado año

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Recibido del Colegio por las dotaciones del mismo desde diciembre de 1904 á diciembre de 1905, ambos inclusive..	32.110		00	Carpeta general de pensiones satisfechas á los huérfanos.....	9.547		00
Importe de las cuotas de Cuerpos con cargo á los fondos de material de los mismos, desde diciembre de 1904 á diciembre de 1905, ambos inclusive.....	37.193		25	Carpeta general de pensiones acreditadas y depositadas en Caja para dote de huérfanos.....	1.823		50
Importe de las cuotas de socios desde febrero á diciembre de 1905, ambos inclusive.....	28.908		50	Carpeta general de gastos de material.....	1.107		45
Importe de los Depósitos ingresados en Caja á favor de huérfanos en concepto de dotes para las mismas.....	1.823		50	Carpeta general de cuotas de socios que por diversos conceptos causaron baja en la Asociación sin haber satisfecho todas las cuotas que en la misma se habían tomado á cargo.....	208		50
Importe de los Depósitos ingresados en Caja á favor de los Cuerpos por haberlo éstos abonado de más durante el año.....	0		52	Carpeta general de Depósitos retirados de Caja..	0		50
Importe de los Donativos hechos á la Asociación durante el año.....	174		00	Carpeta general de cuotas de cuerpo que quedan sin afecto.....	340		50
				Existencia en caja que pasa al año 1906.....	87.177		92
<i>Suma.....</i>	100.209		77	<i>Suma.....</i>	100.209		77

Detalle de la existencia en Caja

Abonarés á cobrar.....	323,00
Cargos á cobrar.....	13.361,05
Depositado en cuenta corriente en el Banco de España..	73.115,15
En metálico.....	373,72
<i>Suma.....</i>	87.177,92

Madrid 8 de enero de 1906.

El teniente coronal Tesorero,  
Servando D' Ozowille

COMO INTERVENTORES

El coronel,  
Ricardo P. de Quintá

El teniente coronel,  
Jose M.ª Francés

El capitán,  
Florencio L. Pereira

Conforme,  
El General Vicepresidente,  
Ramón Fonsdeviela

V.º B.º  
El General Presidente,  
Aguilar

Alta y baja de Socios desde el 8 de enero de 1906 á 19 del mismo y huérfanos protegidos por la Asociación

	SOCIOS									HUÉRFANOS			
	Capitanes generales.	Generales de división	Generales de brigada	Coronales.....	Tenientes coronales.	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	TOTAL.....	Hijos de socios.....	Condicionales.		TOTAL.....
											Con pensión.	Aspirantes..	
Existencia en 8 de enero.....	1	10	14	72	122	192	411	424	1.246	29	25	9	69
Altas.....	>	>	1	>	>	>	1	1	3	14	>	2	16
Propuesta de ascensos de enero.....	>	>	>	2	4	6	8	>	20	>	>	>	>
<i>Suma.....</i>	1	10	15	74	126	198	420	425	1.269	43	25	11	79
Bajas por fallecimiento.....	>	>	>	>	1	>	1	>	2	>	>	>	>
<i>Quedan.....</i>	1	10	15	74	125	193	419	425	1.267	43	25	11	79
Bajas por propuesta de ascensos.....	>	>	>	>	2	4	6	8	20	>	>	>	>
<i>Quedan.....</i>	1	10	15	74	123	194	413	417	1.247	43	25	11	79

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
R. Fonsdeviela

El teniente coronal Tesorero,  
Servando D' Ozowille

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Presio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

## DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1885 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

## COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, a 2.50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1893, 1894, 1.º y 2.º del 1895, 1897, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 a 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* pública podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 id. id.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

**DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ**

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

**DON CILINIO RUIZ BALBÁS**

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO**

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

**D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO**

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

# EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro grabados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

**DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ**

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

## MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

**D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ**

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

## APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.